



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL**

Plaza España, 1  
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)  
Tfno. 926 / 26 06 00

---

**EXPEDIENTE N° 03/2023**

**EXPEDIENTE**

**DE**

**MODIFICACIONES DE CRÉDITO DENTRO  
DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2023:**

**“INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE  
CRÉDITO PARA GASTOS GENERALES  
PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2022”**



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2023/2345

## A LA ALCALDÍA

Considerando que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite incorporar determinados créditos a los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los términos regulados en el mismo.

Resultando que existen remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del ejercicio anterior, no afectados al cumplimiento de obligaciones, que pueden incorporarse al Presupuesto vigente.

Considerando que la Base nº 11 de las Ejecución del Presupuesto General establece “

1.- Podrán incorporarse a los créditos del Presupuesto de gastos, si existiesen recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados del ejercicio de 2022, en los casos recogidos en el artículo 47 del Real Decreto 500/1990.

2.- A tal fin, al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los remanentes de crédito susceptibles de incorporar, así como de los recursos financieros existentes, tanto para gastos con financiación afectada como para gastos generales.

3.- Con el fin de evitar el pago de intereses de demora las facturas correspondientes a contratos adjudicados en ejercicios anteriores podrán ser aprobadas y pagadas siempre y cuando la Intervención estime que el Remanente líquido de tesorería o el Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada van a permitir la incorporación de los citados remanentes de crédito. Las facturas serán contabilizadas una vez liquidado el Presupuesto y efectuada la incorporación de remanentes de crédito.

4.- El Alcalde, a la vista de las peticiones de los distintos Servicios o de la certeza de su ejecución a lo largo del ejercicio, formulará la propuesta de incorporación, estableciendo el orden de prioridad en función de los recursos financieros disponibles, correspondiendo la aprobación del expediente al mismo.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 47 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, SE PROPONE A LA ALCALDÍA, la incoación del oportuno expediente de incorporación de remanentes de crédito.



En Daimiel a 17 de febrero de 2023

El Interventor.



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2023/2345

### Providencia de Alcaldía

Vista la comunicación de la Intervención municipal en la que hace constar que existen remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del ejercicio anterior, no afectados al cumplimiento de obligaciones, que pueden incorporarse al Presupuesto vigente.

Considerando que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite incorporar determinados créditos a los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los términos regulados en el mismo.

Considerando que la Base nº 11 de la Ejecución del Presupuesto General establece que los expedientes incorporación de remanentes de crédito se aprobarán por la ALCALDIA.

A la vista de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 47 y ss. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

### **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Incoar el expediente nº 3/2023 de incorporación de remanentes de crédito.

**SEGUNDO.-** Que, previo informe de la Intervención municipal, se eleve a la Alcaldía la correspondiente propuesta de acuerdo.



En Daimiel a 17 de febrero de 2023

*[Firma manuscrita]*  
El Alcalde



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2023/2345

## INFORME

### Informe de Intervención municipal

En relación con el expediente nº 3/2023 de incorporación de remanentes de crédito, y en virtud de lo establecido en los artículos 173 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre -ROF-, y 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO.-** De conformidad con lo previsto en los artículos 175 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, y 99.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 TRLRHL.

**SEGUNDO.-** Los artículos 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL- permiten incorporar a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el artículo 176.2.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente.

Los remanentes incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto del párrafo a) para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

Los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.



## INFORME

**TERCERO.-** El artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL- determina que los remanentes de crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. Integrarán los remanentes de crédito los saldos de disposiciones, los saldos de autorizaciones y los saldos de crédito. Se consideran saldos de disposiciones a la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones reconocidas; saldos de autorizaciones a la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos; y saldos de crédito a la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

**CUARTO.-** El artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL- establece en sus apartados 2 y 3 que los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 48; mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros. En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el artículo 47.5.

**QUINTO.-** El artículo 48 subordina la incorporación de remanentes de crédito a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, considerando como tales tanto el remanente líquido de tesorería como los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

**SEXTO.-** Conforme la "Base 11ª. Incorporación de remanentes de crédito" del presupuesto para 2023, resulta :

- 1.- *Podrán incorporarse a los créditos del Presupuesto de gastos, si existiesen recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados del ejercicio de 2022, en los casos recogidos en el artículo 47 del Real Decreto 500/1990.*
- 2.- *A tal fin, al tiempo de practicar las operaciones de liquidación del ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los remanentes de crédito susceptibles de incorporar, así como de los recursos financieros existentes, tanto para gastos con financiación afectada como para gastos generales.*
- 3.- *Con el fin de evitar el pago de intereses de demora las facturas correspondientes a contratos adjudicados en ejercicios anteriores podrán ser aprobadas y pagadas siempre y cuando la Intervención estime que el Remanente líquido de tesorería o el Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada van a permitir la incorporación de los citados remanentes de crédito. Las facturas serán contabilizadas una vez liquidado el Presupuesto y efectuada la incorporación de remanentes de crédito.*

**SÉPTIMO.-** El procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar las ampliaciones de crédito se regulará en las Bases de Ejecución del Presupuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 9.2-d) y 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
INTERVENCIÓN

Expediente: DAIMIEL2023/2345

## INFORME

Titulo VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL-; y de acuerdo con la Base de Ejecución n. 11 del Presupuesto Ordinario.

**OCTAVO.-** Deberá incorporarse al expediente el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

A la vista de todo ello se propone a la Alcaldía la aprobación del expediente nº 3/2023 de incorporación de remanentes de crédito que afecta a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, por los importes que para cada una de ellas se especifica:

En Daimiel a 17 de febrero de 2023.



El Interventor.



## INFORME

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
INTERVENCIÓNESTADO COMPRENSIVO DE LOS REMANENTES DE CREDITO SUSCEPTIBLES DE  
INCORPORAR AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2023

De conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, art. 47.1 del Real Decreto 500/90, Regla 40 II de la Instrucción de Contabilidad y Base de Ejecución n. 11 del presupuesto, se emite el siguiente informe :

Créditos incorporables RESUMEN:

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	RC	JGL	SUBVENCIÓN	ADO	INCORPORACION REMANENTE GASTOS GENERALES
Contrato menor suministro materiales Obra senda Peatonal desde camino zumacal a camino griñon	8.574,08 €	1533/60941	2280	28/12/2022	NO	NO	8.574,08 €
Contrato menor suministro alquiler medios auxiliares obra senda peatonal desde camino zumacal a camino griñon	383,90 €	1533/20300	2281	28/12/2022	NO	NO	383,90 €
Contrato menor obras construcción servicios higiénicos accesibles en cementerio municipal	42.350,00 €	164/62200	2164	26/09/2022	PLAN APOYO DIPUTACIÓN PROYECTO 013	7.814€ incorporado en financiación afectada 34.536€ pendiente incorporar gg	34.536,00 €
Contrato prestación servicio conciliación familiar (Plan Corresponsables)	8.913,58 €	2314/22617	1980	14/11/2022	PLAN CORRESPONSABLES 22-23 PROYECTO 0018	80.261,52 incorporado en financiación afectada de los 106.962,90€. Si incorporamos RC de 8.913,58 a gg quedaría por incorporar 17.787,8€ a gg	26.701,88 €
Contrato menor suministro señales de tráfico para acceso a senda peatonal a laguna de navaseca	3.341,10 €	133/22199	2279	28/12/2022	NO	No hay crédito suficiente solo 1.941,74€ + 296,94 vinculación	2.238,68 €
Contrato menor obras Reparación capa rodadura calzada	8.483,31 €	1532/61920	2214	19/12/2022	NO	NO	8.483,31 €
Contrato menor obras mejora patio centro ocupacional y centro de día azuer	18.146,77 €	2315/60942 y 2315/62942	2227 2228	19/12/2022	CENTRO AZUER CONSTRUCCIÓN RAMPA PROYECTO 0020 15.000€	15.000€ (60942) incorporado en financiación afectada 3.150€ (62942) pendiente incorporar gg	3.150,00 €
Contrato menor obras pintado pistas deportivas parque alto	8.034,40 €	171/21003	2075	28/12/2022	NO	NO	8.034,40 €
Contrato menor suministro de carros de limpieza para la delegación de jardines	12.970,96 €	171/62300	2358	28/12/2022	ALTO GUADIANA MANCHA PROYECTO 003/23	Pte de generación crédito por 7.784,99€ e incorporar a gg 5.185,97€	5.185,97 €
Contrato menor suministro hormigón para obra construcción acerado provisional en calle ciudad real	4.743,20 €	1532/61904	2080	28/12/2022	NO	NO	4.743,20 €
Contrato menor obras sustitución parcial pavimento paseo del carmen	13.509,96 €	1532/61904	2211	19/12/2022	NO	NO	13.509,96 €
Plantación de arboles	34.536,66 €	171/68100	1777	24/10/2022		ADO y P por 19.387,15 pte incorporar a gg 15.149,51€ no hay suficiente crédito solo 8.951,33	8.951,33 €





## INFORME

AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL  
INTERVENCIÓN

Obras senda peatonal laguna de navaseca	95.590,00 €	454/60922	1291	07/09/2022	Senda Peatonal y Acondicionamiento camino acceso Laguna Navaseca PROYECTO 0019	Pagado 62665,23€ y pendiente incorporar gg 34.119,04€. No necesario ajuste en GFA	34.119,04 €
Contrato menor obras construcción sala de calderas y cimentación para silo para piscina cubierta	13.312,38 €	3420/62203	1798	10/10/22 y 08-08-22	NO	NO	13.312,38 €
Contrato menor obras reparación cubierta del pabellón cubierto	15.087,08 €	3420/21300	1947	14/11/2022	NO	No hay crédito suficiente solo 13434,67€	13.434,67 €
Contrato menor servicios recogida hojas arbolado en zonas y espacios públicos municipales	10.884,19 €	163/22799	1955	14/11/2022	NO	obligaciones reconocidas 7284,74€ pte incorporar a gg 3.599,45€	3.599,45 €
Contrato menor suministro chalecos antibala para agentes policial municipal	3.450,92 €	132/22104	1569	19/09/2022	NO	NO	3.450,92 €
Contrato menor suministro 17 anoraks para agentes policia local	4.163,37 €	132/22104	1773	17/10/2022	NO	NO	4.163,37 €
Contrato menor suministro estación meteorologica	4.201,12 €	1623/6230124	2354	creto 2022/5	NO	NO	4.201,12 €
Contrato menor hinchables para brujllandia	2.000,00 €	23101/2260831		19/12/2022	NO	RC 2079 por 9.467,40 y ADO 2.347,40, sobra RC por 7.120€	
Contrato menor aerobaby (carrusel) para brujllandia	2.765,00 €			19/12/2022	NO		
PTE DOCUMENTACIÓN	2.355,00 €						NO
<b>TOTAL</b>		<b>23101/2260831</b>					<b>7.120,00 €</b>
Suministro 800 uds ejemplares libro VI Jornadas de historia	4033,12	330/22001	2078	28/11/2022	NO	NO	4.033,12 €
Programación y gastos Navidad 2022-23	400	338/20300	2073	28/11/2022	NO	NO	400,00 €
Programación y gastos Navidad 2022-23	13376,02	338/22610	2130	28/11/2022	NO	No hay crédito suficiente solo 7.084,89 + 15,50 vinculación 7.100,39€	7.100,39 €
Contratación personal Plan limpieza y Plan pintura extraordinario		241/13104			NO	NO	2.205,52 €
<b>TOTAL</b>							<b>221.632,19 €</b>



Daimiel a 17 de febrero de 2023

El Interventor



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2023/2353

Decreto número: 2023/98

**DECRETO**

## **DECRETO DE LA ALCALDIA**

### **Asunto.- Expediente de modificación de créditos n. 3/2023**

Vista la comunicación de la Intervención municipal en la que hace constar que existen remanentes de crédito procedentes del Presupuesto del ejercicio anterior, no afectados al cumplimiento de obligaciones, que pueden incorporarse al Presupuesto vigente.

Considerando que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permite incorporar determinados créditos a los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, en los términos regulados en el mismo.

Resultando que por esta Alcaldía se incoó el oportuno expediente de incorporación de remanentes de crédito.

Considerando que el artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos -RDLHL-, exige que la incorporación de remanentes de crédito se lleve a cabo mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el Base nº 11 de las de Ejecución del Presupuesto municipal corresponde a esta Alcaldía la aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

Considerando que para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023 se han suspendido las reglas fiscales que afectan a la estabilidad presupuestaria y regla de gasto, por lo que no resulta necesario el informe de Intervención.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en la Base nº 11 de las de Ejecución del Presupuesto municipal, en concordancia con los artículos 9.2-d) y 47.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente nº 3/2023 de incorporación de remanentes de crédito que afecta a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, por los

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en [http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM\\_GestionCSVWeb](http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb).

Decreto número: 2023/98  
DECRETO

importes que para cada una de ellas se especifica:

## DESGLOSE GASTOS GENERALES

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	RC	JGL	SUBVENCIÓN	ADO	INCORPORACION REMANENTE GASTOS GENERALES
Contrato menor suministro materiales Obra senda Peatonal desde camino zumacal a camino griñon	8.574,08 €	1533/60941	2280	28/12/2022	NO	NO	8.574,08 €
Contrato menor suministro alquiler medios auxiliares obra senda peatonal desde camino zumacal a camino griñon	383,90 €	1533/20300	2281	28/12/2022	NO	NO	383,90 €
Contrato menor obras construcción servicios higiénicos accesibles en cementerio municipal	42.350,00 €	164/62200	2164	26/09/2022	PLAN APOYO DIPUTACIÓN PROYECTO 013	7.814€ Incorporado en financiación afectada 34.536€ pendiente incorporar gg	34.536,00 €
Contrato prestación servicio conciliación familiar (Plan Corresponsables)	8.913,58 €	2314/22617	1980	14/11/2022	PLAN CORRESPONSABLES 22-23 PROYECTO 0018	80.261,52 incorporado en financiación afectada de los 106.962,90€. Si incorporamos RC de 8.913,58 a gg quedaría por incorporar 17.787,8€ a gg	26.701,38 €
Contrato menor suministro señales de tráfico para acceso a senda peatonal a laguna de navaseca	3.341,10 €	133/22199	2279	28/12/2022	NO	No hay crédito suficiente solo 1.941,74€ + 296,94 vinculación	2.238,68 €
Contrato menor obras Reparación capa rodadura calzada	8.483,31 €	1532/61920	2214	19/12/2022	NO	NO	8.483,31 €
Contrato menor obras mejora patio centro ocupacional y centro de día azuer	18.146,77 €	2315/60942 y 2315/62942	2227 2228	19/12/2022	CENTRO AZUER CONSTRUCCIÓN RAMPA PROYECTO 0020 15.000€	15.000€ (60942) incorporado en financiación afectada 3.150€ (62942) pendiente incorporar gg	3.150,00 €
Contrato menor obras pintado pistas deportivas parque alto	8.034,40 €	171/21003	2075	28/12/2022	NO	NO	8.034,40 €
Contrato menor suministro de carros de limpieza para la delegación de jardines	12.970,96 €	171/62300	2358	28/12/2022	ALTO GUADIANA MANCHA PROYECTO 003/23	Pte de generación crédito por 7.784,99€ e incorporar a gg 5.185,97€	5.185,97 €
Contrato menor suministro hormigón para obra construcción acerado provisional en calle ciudad real	4.743,20 €	1532/61904	2080	28/12/2022	NO	NO	4.743,20 €
Contrato menor obras sustitución parcial pavimento paseo del carmen	13.509,96 €	1532/61904	2211	19/12/2022	NO	NO	13.509,96 €
Plantación de arboles	34.536,66 €	171/68100	1777	24/10/2022		ADO y P por 19.387,15 pte incorporar a gg 15.149,51€ no hay suficiente crédito solo 8.951,33	8.951,33 €



## Decreto número: 2023/98

## DECRETO

Obras senda peatonal laguna de navaseca	95.590,00 €	454/60922	1291	07/09/2022	Senda Peatonal y Acondicionamiento camino acceso Laguna Navaseca PROYECTO 0019	Pagado 62665,23€ y pendiente incorporar gg 34.119,04€. No necesario ajuste en GFA	34.119,04 €
Contrato menor obras construcción sala de calderas y cimentación para silo para piscina cubierta	13.312,38 €	3420/62203	1798	10/10/22 y 08-08-22	NO	NO	13.312,38 €
Contrato menor obras reparación cubierta del pabellón cubierto	15.087,08 €	3420/21300	1947	14/11/2022	NO	No hay crédito suficiente solo 13434,67€	13.434,67 €
Contrato menor servicios recogida hojas arbolado en zonas y espacios públicos municipales	10.884,19 €	163/22799	1955	14/11/2022	NO	obligaciones reconocidas 7284,74€ pte incorporar a gg 3.599,45€	3.599,45 €
Contrato menor suministro chalecos antibala para agentes policial municipal	3.450,92 €	132/22104	1569	19/09/2022	NO	NO	3.450,92 €
Contrato menor suministro 17 anoraks para agentes policia local	4.163,37 €	132/22104	1773	17/10/2022	NO	NO	4.163,37 €
Contrato menor suministro estación meteorologica	4.201,12 €	1623/6230124	2354	creto 2022/9	NO	NO	4.201,12 €
Contrato menor hinchables para brujilandia	2.000,00 €	23101/2260831		19/12/2022	NO	RC 2079 por 9.467,40 y ADO 2.347,40, sobra RC por 7.120€	
Contrato menor aerobaby (carrusel) para brujilandia	2.765,00 €			19/12/2022	NO		
PTE DOCUMENTACIÓN	2.355,00 €	23101/2260831			NO		
TOTAL		23101/2260831					7.120,00 €
Suministro 800 uds ejemplares libro VI Jornadas de historia	4033,12	330/22001	2078	28/11/2022	NO	NO	4.033,12 €
Programación y gastos Navidad 2022-23	400	338/20300	2073	28/11/2022	NO	NO	400,00 €
Programación y gastos Navidad 2022-23	13376,02	338/22610	2130	28/11/2022	NO	No hay crédito suficiente solo 7.084,89 + 15,50 vinculación 7.100,39€	7.100,39 €
Contratación personal Plan limpieza y Plan pintura extraordinario		241/13104			NO	NO	2.205,52 €
<b>TOTAL</b>							<b>221.632,19 €</b>



Decreto número: 2023/98

**DECRETO**

**SEGUNDO.-** Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que se celebren.

**TERCERO.-** Contra la presente resolución podrán, los interesados, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL ALCALDE

DOY FE,  
LA SECRETARÍA



MC

Clave de Operación.....: 050  
 Signo.....: 0  
 Fecha de la Operación...: 20/02/2023

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Incorporación de  
remanentes  
  
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2023000000246  
 Nº Aplicaciones....: 0022  
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 221.632,19 €
-----------------------------	--------	-------------------------

IMPORTE (en letra): Doscientos veintiuno mil seiscientos treinta y dos Euros con diecinueve céntimos	IMPORTE 221.632,19 €
---	-------------------------

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el Libro Diario General de Operaciones	
--	--

DESCRIPCION DE LA OPERACION

EXPTE Nº3/2023 INCORPORACIÓN REMANENTE CREDITO GASTOS GENERALES

El Interventor	 <p>El Alcalde</p>	El Interventor
----------------	---	----------------

MC

Clave de Operación.....: 050  
Signo.....: 0  
Fecha de la Operación...: 20/02/2023

CONTABILIDAD DEL  
PRESUPUESTO DE GASTOS  
  
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito, Incorporación de  
remanentes  
  
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2023000000246  
Nº Aplicaciones.....: 0022  
Ejercicio/Presupuesto...: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	IMPORTE	CUENTA
241 13104 Fomento del empleo..Laboral temporal: Plan de Empleo Local	2.205,52 €	6400
132 22104 Seguridad y Orden Público. Vestuario	7.614,29 €	628
133 22199 Ordenación del tráfico y del estacionamiento..Otros suministros	2.238,68 €	628
1533 20300 Servicio de Obras Maquinaria, instalaciones y utillaje	383,90 €	621
171 21003 Parques y jardines.Mejoras en Pistas Polideportivas de Barrios	8.034,40 €	6220
23101 2260831 Delegación de Infancia.Gastos diversos de actividades	7.120,00 €	628
330 22001 Administración General de Cultura. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.033,12 €	629
338 20300 Fiestas populares y festejos. Maquinaria, instalaciones y utillaje	400,00 €	621
338 22610 Fiestas populares y festejos. Actividades de festejos	7.100,39 €	628
3420 21300 Instalaciones deportivas: En General.Maquinaria, instalaciones y utillaje	13.434,67 €	6220
1532 61904 Pavimentación de vías públicas.Reposicion de Acerados	18.253,16 €	212
1532 61920 Pavimentación de vías públicas Reparaciones de firme: Bacheo en calles y tramos urbanos	8.483,31 €	219
1533 60941 Servicio de Obras.Ampliación Zona de tránsito peatonal en la Variante de Daimiel	8.574,08 €	212
1623 6230124 Tratamiento de residuos.Instalación, suministro y montaje Estación Metereológica	4.201,12 €	215
164 62200 Cementerio y servicios funerarios. Industriales	34.536,00 €	211
171 62300 Parques y jardines. Maquinaria	5.185,97 €	214
171 68100 Parques y jardines. Plantación arboles	8.951,33 €	210
454 60922 Caminos vecinales.Realización senda peatonal camino "El Nuevo"	34.119,04 €	212
3420 62203 Instalaciones deportivas: En General.Otras construcciones	13.312,38 €	2
2314 22617 Promoción de la igualdad de genero: Centro de la Mujer.Plan Corresponsables	26.701,38 €	623
2315 62942 Centro Ocupacional Azuer.Construcción rampa	3.150,00 €	
163 22799 Limpieza viaria.Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.599,45 €	629
<b>TOTAL IMPORTE</b>	<b>221.632,19 €</b>	
<b>IMPORTE A PAGAR</b>	<b>221.632,19 €</b>	



FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('9355DA16601B996F1C9643B5C21C4BD1')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'El Interventor' (EL INTERVENTOR)



**GONZALEZ ALBO  
MORALES JOSE -  
05631394M**

Firmado por: GONZALEZ ALBO MORALES JOSE -  
05631394M  
Motivo: Documento aprobado por: EL  
INTERVENTOR  
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel  
Huella  
digital: B1F8578E2A97F9AE8FA4B36CC008F14397  
A79AAB  
Fecha: 22/02/2023

